

CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE MORENO MONSALVE** identificado con C.C. 1.128.266.544 expedida en Medellín, quien obra en calidad de representante legal del **CONSORCIO S2A 2025**, identificado con NIT. No. 901.976.363-5, en calidad de contratista dentro del Contrato de Obra No. **013-00-A-COFAC-DIFRA-2025** celebrado con la Fuerza Aeroespacial Colombiana, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, y **JUAN DAVID ESTRADA RUIZ**, mayor de edad, identificado con CC No. 1.081.917.338 expedida en Plato, quien obra en calidad de representante legal de **JBG GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN SAS**, identificado con NIT. No. 860.505.280-4, y en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos acordado celebrar el presente contrato de cesión de derechos económicos, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se exponen, y en lo no previsto en estas, por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio Colombiano.

PRIMERA. – Antecedentes: El CESIONARIO es el interventor del Contrato de Obra Pública No. **013-00-A-COFAC-DIFRA-2025**, suscrito con la Fuerza Aeroespacial Colombiana, ejecutado por el CEDENTE.

En virtud de la prórroga del Contrato de Obra y la correlativa prórroga del Contrato de Interventoría, el CEDENTE, por virtud del presente documento autoriza la cesión parcial de derechos económicos con ocasión de la prórroga del contrato de interventoría aprobada por la entidad contratante, sin que ello implique subordinación, afectación o limitación de la autonomía técnica, administrativa y financiera del interventor, por el tiempo correspondiente a la prórroga, conforme a lo aprobado por la entidad contratante mediante acta de acuerdo directo N°002-2026 entre el CONTRATO DE OBRA No **013-00-A-COFAC-DIFRA-2025** y CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. **044-00-A-COFAC-DIFRA-2025**, mediante cesión irrevocable y parcial de los derechos económicos derivados del contrato estatal de obra.

SEGUNDA. – Objeto de la Cesión: El CEDENTE, mediante el presente documento, cede de manera parcial, irrevocable y a título oneroso al CESIONARIO, derechos económicos derivados del Contrato de Obra Pública No. 013-00-A-COFAC-DIFRA-2025, celebrado con la Fuerza Aeroespacial Colombiana, hasta por la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000,00 M/CTE)

Dicha cesión corresponde a recursos derivados de obligaciones económicas reconocidas dentro de la ejecución contractual, asociado al período comprendido entre el 23 mayo de 2026 al 16 de junio de 2026, y corresponde a valores asociados a la mayor permanencia derivada de la prórroga contractual aprobada por la entidad contratante, conforme a lo establecido en el acta de acuerdo directo correspondiente, derivados de la prórroga del contrato de interventoría, previamente reconocidos y aceptados en el marco de la ejecución contractual, con el propósito de garantizar la continuidad del seguimiento y control hasta la culminación total del contrato de obra, es decir hasta el 16 de junio de 2026.

La presente cesión no implica que el CEDENTE asuma obligaciones contractuales derivadas del contrato de interventoría, limitándose exclusivamente a autorizar la cesión parcial de derechos económicos derivados del contrato de obra, manteniéndose inalterada la autonomía técnica, administrativa y financiera del contrato de interventoría, así como la independencia del interventor.

La cesión aquí prevista se hará efectiva mediante la imputación sobre los pagos futuros que la Fuerza Aeroespacial Colombiana deba efectuar al CEDENTE, en virtud del citado contrato de obra.

TERCERA. – Alcance y limitaciones de la cesión: La cesión objeto del presente contrato se limita exclusivamente a los derechos económicos derivados del Contrato de Obra Pública No. **013-00-A-COFAC-DIFRA-2025** celebrado con la Fuerza Aeroespacial Colombiana, hasta por la suma neta de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000,00 M/CTE) correspondiente al 100% del valor total requerido para cubrir los honorarios y gastos derivados del término de extensión del plazo contractual esto es hasta el 16 de junio de 2026, y así reconocer parcialmente el mayor costo de interventoría por el tiempo de prórroga y en consecuencia se encause la suma antes descrita al pago de honorarios de interventoría por mayor permanencia en obra. Esta cesión se imputará directamente sobre los pagos que la Fuerza Aeroespacial Colombiana deba efectuar a el CEDENTE en virtud del mencionado contrato de obra, para lo cual ya se cuenta con reserva presupuestal.

Esta cesión no implica la transferencia de obligaciones contractuales, deberes de cumplimiento o responsabilidades derivadas del contrato principal, los cuales permanecen bajo la titularidad exclusiva del CEDENTE.

CUARTA. – Forma de pago: Las partes declaran y aceptan que los derechos económicos cedidos serán consignados directamente por la Fuerza Aeroespacial Colombiana en la cuenta bancaria que el CESIONARIO indicó, mediante comunicación formal a dicha entidad, adjuntando los datos bancarios completos y certificación de titularidad de la cuenta receptora:

Entidad Bancaria: ITAÚ,
Cuenta Corriente

Número de cuenta: 201395894

A nombre de: JBG GESTION DE CONSTRUCCION SAS

Se adjunta certificado bancario al presente.

Parágrafo. El pago que efectúe la Fuerza Aeroespacial Colombiana a favor del CESIONARIO deberá corresponder al valor bruto sujeto a las retenciones legales a que haya lugar, DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000,00 M/CTE). El pago estará sujeto a las retenciones tributarias y descuentos legales aplicables conforme a la normativa vigente. Los recursos necesarios para el pago de dicho valor se realizarán con cargo a las actas de obra debidamente aprobadas y disponibles para pago.

QUINTA. – Aceptación del Cesionario: El CESIONARIO declara aceptar la presente cesión en los términos expresados, comprometiéndose a respetar las condiciones y limitaciones establecidas en el contrato principal, así como recibir únicamente los valores correspondientes al monto cedido. EL CEDENTE garantiza que los derechos económicos objeto de cesión se encuentran libres de embargo, cesión previa, limitación o gravamen.

SEXTA. – Condición para el perfeccionamiento: La cesión producirá efectos entre las partes desde su suscripción y frente a la Fuerza Aeroespacial Colombiana a partir de su aceptación expresa, conforme a lo establecido en el Artículo 1959 del Código Civil y el Artículo 887 del Código de Comercio. Las partes manifiestan que no existe prohibición legal ni contractual para ceder los derechos económicos objeto de la presente cesión.

SÉPTIMA. – Notificación a la entidad contratante: La presente cesión será notificada formalmente a la Fuerza Aeroespacial Colombiana mediante comunicación escrita suscrita por ambas partes, para que proceda a efectuar los pagos directamente a EL CESIONARIO por el valor cedido, a partir de la fecha de notificación y aceptación por parte de dicha entidad. La presente cesión no modifica las condiciones técnicas, financieras ni jurídicas de los contratos principales suscritos con la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

OCTAVA. – Obligaciones tributarias y contractuales: El CEDENTE manifiesta que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y contractuales derivadas del contrato referido, y se compromete a responder por cualquier reclamación, sanción o afectación relacionada con hechos anteriores a esta cesión. El CEDENTE garantiza la legitimidad y exigibilidad de los derechos cedidos.

NOVENA. – Duración y vigencia: La presente cesión tendrá efectos a partir de la fecha de su aceptación por parte de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y se mantendrá vigente hasta el pago total del valor cedido o hasta la terminación del contrato principal, lo que ocurra primero.

DÉCIMA. – Domicilio contractual: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Cali, y autorizan a recibir notificaciones judiciales y extrajudiciales por medios electrónicos.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Cali, a los quince (15) días del mes de mayo de 2026.



ANDRÉS FELIPE MORENO MONSALVE

(Representante Legal del CONSORCIO S2A 2025 NIT 901.976.363-5).



JUAN DAVID ESTRADA RUIZ

(Representante Legal de JBG GESTION DE CONSTRUCCION SAS NIT 860.505.280-4)

ACTA DE ACUERDO DIRECTO- CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

OBJETO DEL CONTRATO			OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA						
CONTRATISTA			CONSORCIO SZA 2025						
INTERVENITOR O SUPERVISOR			JBG GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN SAS						
FECHA			15/05/2026						
No.	ACTIVIDAD	CANT.	CATEGORÍA MÍNIMA	MARQUE: -CONTRATO LABORAL -CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VALOR SALARIO MENSUAL SIN FACTOR MULTIPLICADOR	FACTOR MULTIPLICADOR CONTRATO LABORAL Ó CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	TOTAL MESES	% DEDICACIÓN MIN.	VALOR UNITARIO
1	HONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE TODO EL PERSONAL PROFESIONAL QUE SEA NECESARIO, DISPONER DIRECTAMENTE EN LA OBRA, YA SEA CON DEDICACIÓN PARCIAL O PERMANENTE. (RESIDENTE, Y AUXILIARES)								\$ 14.285.750,77
1.1	Director de Interventoría (Ingeniería Civil o Arquitectura con Posgrado en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obras o Project Management)	1	Especializada - III	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 9.800.000,00	1,48	0,83	15,32%	\$ 1.844.631,77
1.2	Asistente de Interventoría (Ingeniería Civil o Arquitectura)	1	Profesional - III	CONTRATO LABORAL	\$ 5.500.000,00	2,06	0,83	100,00%	\$ 9.403.900,00
1.3	Inspector SISOMA (profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo)	1	Profesional - III	CONTRATO LABORAL	\$ 4.500.000,00	1,48	0,83	40,00%	\$ 2.211.120,00
1.4	Ayudante Electricista (Ingeniería Eléctrica)	1	Profesional - III	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 6.450.000,00	1,48	0,83	5,00%	\$ 396.159,00
1.5	Ayudante Mecánico (Ingeniería Mecánica)	1	Profesional - III	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 7.000.000,00	1,48	0,83	5,00%	\$ 429.940,00
SUBTOTAL (1+2+3)									\$ 14.285.750,77
IVA 19%									\$ 2.714.292,65
TOTAL									\$ 17.000.000,00
EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:									
 Representante Legal Contratista Firma y posfirma					 Representante Legal Interventoría o supervisor Firma y posfirma				

CÉDULA DE
CIUDADANÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.081.917.338



Apellidos
ESTRADÁ RUIZ

Nombres
JUAN DAVID

Nacionalidad
COL

Estatura
1.65

Sexo
M

Fecha de nacimiento
21 FEB 1991

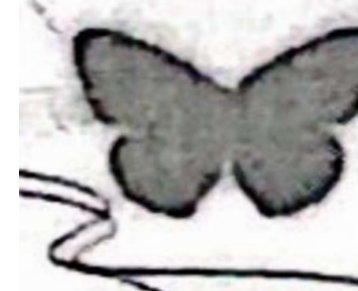
G.S.
O+

Lugar de nacimiento
FLA O (MAGDALENA)

Fecha y lugar de expedición
04 MAR 2009, PLATO

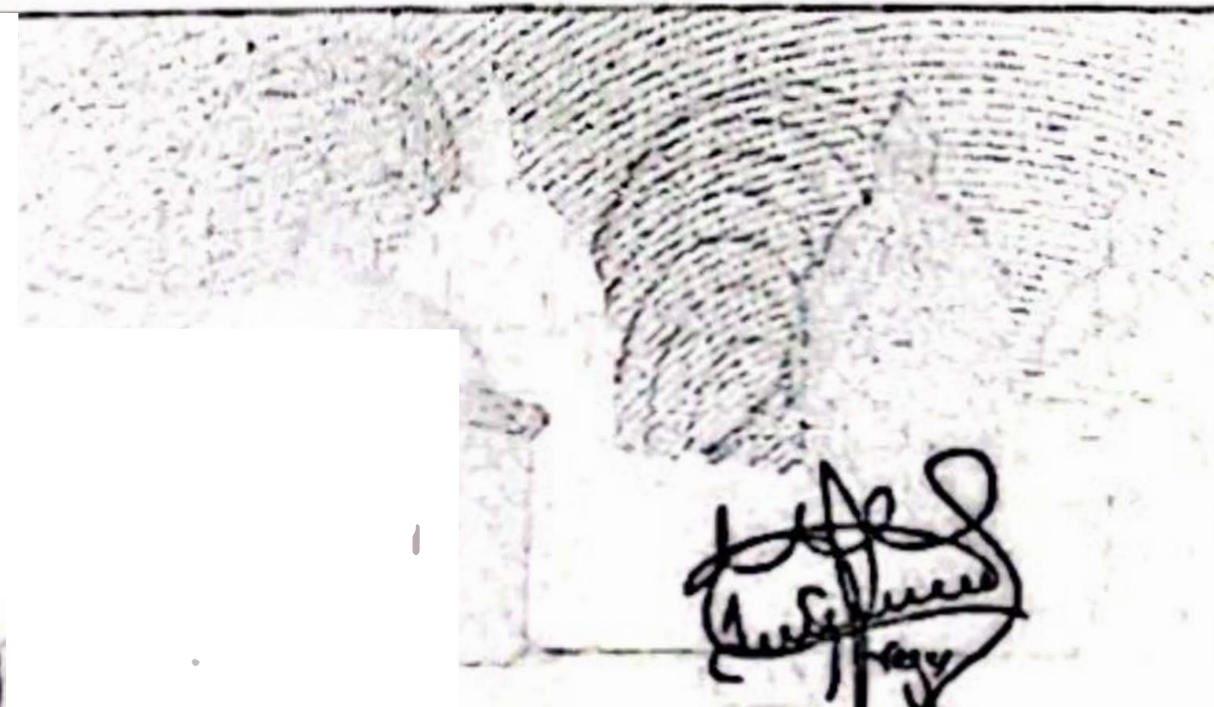
Fecha de expiración
22 AGO 2032

Firma

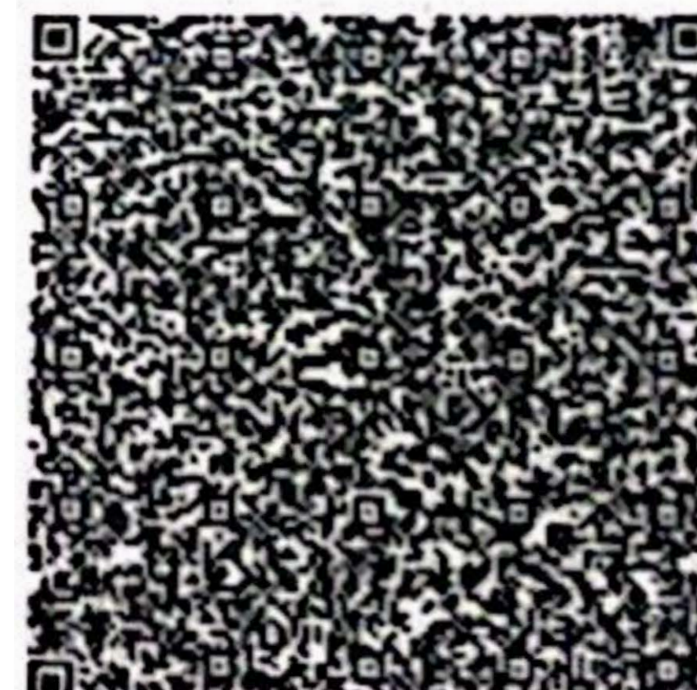


.CO

030771



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL003077153621052<<<<<<<<<<
9102217M3208221COL1081917338<9
ESTRADA<RUIZ<<JUAN<DAVID<<<<<<<

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2026

Señores
A QUIEN LE INTERESE
 Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente JBG GESTION DE CONSTRUCCION SAS identificado con NIT Nro. 8605052804, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde 28-04-1982 a través del (los) producto (s):

Producto	Nro Producto	Estado	Fecha Apertura
Cuenta Corriente	201395894	Activo	16/10/2009

La(s) cuenta(s) corriente(s) o de ahorros que se incluyen en este certificado, pertenece (n) al código 06 para transferencias ACH.

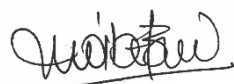
La expedición del presente documento no acredita como exonerado al cliente por las obligaciones respaldadas a título de codeudor, avalista, garante y/o a favor de un tercero. Si existen obligaciones pendientes con avalistas o garantes de su obligación, esta certificación no se extiende a dichas operaciones, las cuales estarán facultadas a cobrar las sumas que hubieran cancelado a Itaú.

En caso de error y/o inconsistencia en cualquier liquidación de las obligaciones expresamente mencionadas en este documento, se podrán hacer las correcciones a las que haya lugar en los términos del artículo 880 del Código de Comercio, con el propósito de obtener su rectificación.

Las anteriores sumas de dinero corresponden a saldos a la fecha, no incluyen otros gastos, costos, honorarios que se causen con ocasión de la cobranza extrajudicial o judicial adelantada y se modifican diariamente de conformidad con la causación de intereses. Todo prepago o mora podrá dar lugar a la modificación del valor contenido en el presente documento.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 11 días del mes de mayo de 2026, en atención a la solicitud No. 207083741.

Cordialmente,



Gerencia de Servicio

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto02Actualización

4. Número de formulario141170073263

(415)7707212489984(8020) 000014117007326 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)86050528046. DV412. Dirección seccionalImpuestos de Barranquilla14. Buzón electrónico2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyentePersona jurídica1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

28. PaísLugar de expedición

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón socialJBG GESTION DE CONSTRUCCION S.A.S.

36. Nombre comercial

37. SiglaJUST BUILDING GREEN S.A.S.

UBICACIÓN

38. PaísCOLOMBIA169

39. DepartamentoAtlántico08

40. Ciudad/MunicipioBarranquilla001

41. Dirección principalVIA 40 73 290 OF 604 CC CENTRO EMPRESARIAL MIX

42. Correo electrónicojuanestrada@juangomez.com

43. Código postal

44. Teléfono 13166241571

45. Teléfono 23135166434

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código7112

47. Fecha inicio actividad19811117

Actividad secundaria

48. Código7111

49. Fecha inicio actividad19811117

Otras actividades

50. Código12

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código5791442485255

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

57. Modo

58. CPC

Servicio

1

2

3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. AnexosSI NOX

60. No. de Folios:0

61. Fecha2025-03-27 / 10:10:42AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

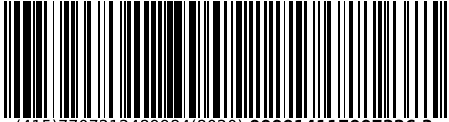
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. NombreESTRADA RUIZ JUAN DAVID

985. CargoRepresentante legal Certificado

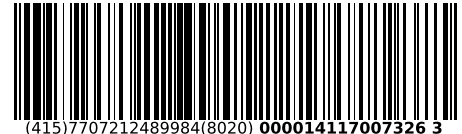
Fecha generación documento PDF: 11-05-2026 01:19:44PM

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141170073263		
 (415)7707212489984(8020) 000014117007326 3					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 5 0 5 2 8 0		4	Impuestos de Barranquilla		2
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		1 2
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		1
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 5		0 1	
72. Número		7 9 1 2		1 8 3	
73. Fecha		1 9 8 1, 1 1, 1 7		2 0 2 4, 0 1, 3 0	
74. Número de notaría		9			
75. Entidad de registro		0 3		0 3	
76. Fecha de registro		1 9 8 1, 1 2, 1 1		2 0 2 4, 0 2, 1 5	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 0 6 5 1 8 3 2		0 0 0 6 5 1 8 3 2	
78. Departamento		0 8		0 8	
79. Ciudad/Municipio		3		3	
Vigencia					
80. Desde		1 9 8 1, 1 1, 1 7			
81. Hasta		2 0 9 9, 1 2, 3 1			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades					
5					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 0	2 0 1 5, 0 1, 0 1		-	
2	4 9	1 9 8 1, 1 2, 3 1		-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141170073263



(415)7707212489984(8020) 000014117007326 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 5 0 5 2 8 0

6. DV

4

12. Dirección seccional

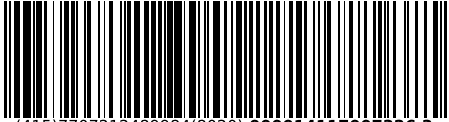
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3, 0 4 0 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 8 1 9 1 7 3 3 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ESTRADA	105. Segundo apellido RUIZ	106. Primer nombre JUAN
107. Otros nombres DAVID	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3, 1 1 2 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 2 2 5 5 0 6 5 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido PERTUZ	105. Segundo apellido VILLAFÑE	106. Primer nombre DIANA
107. Otros nombres MARIA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141170073263			
 (415)7707212489984(8020) 000014117007326 3							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 6 0 5 0 5 2 8 0		4		Impuestos de Barranquilla		2	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 1 4 0 8 3 8 8 5 4		1		2 7 0 4 2 6 T
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	RODRIGUEZ		RODRIGUEZ		LUIS		ANGEL
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento		2 0 2 3 0 2 0 9					



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 11/05/2026 - 13:25:35

Recibo No. 13443879, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: LA6D403AFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

JBG GESTION DE CONSTRUCCION S.A.S.

Sigla: JUST BUILDING GREEN S.A.S.

Nit: 860.505.280 - 4

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 651.832

Fecha de matrícula: 01 de Agosto de 2016

Último año renovado: 2026

Fecha de renovación de la matrícula: 30 de Marzo de 2026

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: VIA 40 # 73 - 290 OFICINA 604 MIX

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: juanestrada@juanbgomez.com

Teléfono comercial 1: 3166241571



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 11/05/2026 - 13:25:35

Recibo No. 13443879, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: LA6D403AFF

Teléfono comercial 2: 3135166434

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: VIA 40 # 73 - 290 OFICINA 604 MIX

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: juanestrada@juanbgomez.com

Teléfono para notificación 1: 3166241571

Teléfono para notificación 2: 3135166434

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 7.912 del 17/11/1981, del Notaría 9 a. de Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/08/2016 bajo el número 311.758 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada JUAN B. GOMEZ RODRIGUEZ Y CIA. LTDA.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Escritura Pública número 1.471 del 30/06/2016, otorgado(a) en Notaría 9 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/08/2016 bajo el número 311.772 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Barranquilla

Por Acta número 172 del 29/07/2019, otorgado(a) en Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/09/2019 bajo el número 369.402 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de JUAN B. GOMEZ RODRIGUEZ S.A.S.

Por Acta número 175 del 15/12/2020, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/12/2020 bajo el número 392.649 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a JUAN B. GOMEZ RODRIGUEZ S.A.S. sigla JBG GESTION DE CONTRUCCION S.A.S.

Por Acta número 183 del 30/01/2024, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/02/2024 bajo el número 466.360 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a JBG GESTION DE CONSTRUCCION S.A.S. Sigla JUAN B. GOMEZ RODRIGUEZ S.A.S.

Por Acta número 185 del 25/03/2025, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/03/2025 bajo el número 494.499 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a JBG GESTION DE CONSTRUCCION S.A.S. Sigla JUST BUILDING GREEN S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 11/05/2026 - 13:25:35

Recibo No. 13443879, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: LA6D403AFF

INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros, dentro y/o fuera del país, las siguientes actividades comerciales: A) La ejecución y desarrollo de estudios y servicios de ingeniería; B) La prestación de servicios de asesoría en construcción; C) prestación de servicios de interventoría; D) La construcción de obras y edificaciones. En desarrollo de su objeto, podrá la sociedad celebrar todos los actos y contratos que, de medio a fin, fueren necesarios para ese efecto. Entre ellos consignarse específicamente los de participar en sociedades bien concurriendo a su constitución, bien mediante posterior aporte o compra de acciones, compra y venta de bienes raíces y la representación o ejecución de agencia comercial.

CAPITAL:

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$100.000.000,00
Número de acciones	:	100,00
Valor nominal	:	1.000.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$100.000.000,00
Número de acciones	:	100,00
Valor nominal	:	1.000.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$100.000.000,00
Número de acciones	:	100,00
Valor nominal	:	1.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendra los siguientes órganos principales de Dirección y Administración: Asamblea General de Accionistas. Gerente General. Suplente del Gerente. La sociedad podra tener junta Directiva si así lo deciden los accionistas. La Sociedad tendra un Gerente General y un Suplente del gerente, designados por la Asamblea General de Accionistas. El Gerente General tendra la Representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad y a el estarán sometidos en el desempeño de sus funciones todos los empleados, excepto el Revisor Fiscal. El Gerente General será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales por el suplente del gerente quien, en este evento, tendrán las mismas funciones del Gerente General con las restricciones que se establecen más adelante. Serán funciones del Gerente General las siguientes: a) Constituir Apoderados Judiciales o Extrajudiciales b) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la razón social con respaldo de su firma. c) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias cuando lo estime conveniente. d) Presentar a la Asamblea General

Fecha de expedición: 11/05/2026 - 13:25:35

Recibo No. 13443879, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: LA6D403AFF

de Accionistas en sus sesiones ordinarias un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas sociales, sobre las reformas introducidas y las que a su juicio sea conveniente acometer en sus métodos de trabajo y sobre las perspectivas de los mismos negocios. e) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, las cuentas, inventarios y Balance General de cada ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de perdidas liquidas y el informe a que se hace referencia en el literal anterior. f) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, las decisiones de la Asamblea General. g) Celebrar todos los actos y negocios jurídicos que permitan el logro de las actividades que integran el objeto social de la Compañía. h) Autorizar la contratación de empréstitos nacionales o extranjeros sin importar el monto al momento de la contratación del empréstito. i) Celebrar, hacer que se ejecuten, renovar, prorrogar y rescindir, con su sola firma, actos y contratos. j) Ejercer todas las funciones que le delegue la Asamblea General de Accionistas, las demas que le confieren los Estatutos y las Leyes y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan, y, en general, llevara la representación de la sociedad en todos los actos ejecutados con base en el objeto social, obrando para el efecto con base en lo autorizado por el presente artículo. El Gerente Principal no tendra límite de cuantía para ejecutar los anteriores actos. El Suplente del gerente, podra realizar todos los actos ya establecidos para el Gerente General, pero con las siguientes restricciones: 1. Salvo Autorización de la Asamblea de Accionistas, no podra celebrar actos que impliquen enajenación o gravamen sobre bienes sujetos a registro de propiedad de la sociedad. 2. Salvo Autorización de la Asamblea de Accionistas, no podra celebrar actos que impliquen modificación de la estructura administrativa de la sociedad.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 182 del 28/11/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/11/2023 bajo el número 462.188 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Estrada Ruiz Juan David	CC 1081917338
Suplente del Gerente.	
Pertuz Villafañe Diana Maria	CC 22550658

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	274	19/07/1990	Notaria 45 a. de Bogot	311.759	01/08/2016	IX
Escritura	5.114	23/08/1993	Notaria 9 a. de Bogota	311.760	01/08/2016	IX
Escritura	3.629	17/08/1996	Notaria 9 a. de Bogota	311.763	01/08/2016	IX
Escritura	1.471	30/06/2016	Notaria 9 a. de Barran	311.772	01/08/2016	IX
Acta	178	30/06/2022	Asamblea de Accionista	433.023	13/09/2022	IX
Acta	181	06/09/2023	Asamblea de Accionista	458.062	14/09/2023	IX
Acta	182	28/11/2023	Asamblea de Accionista	462.187	29/11/2023	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 11/05/2026 - 13:25:35

Recibo No. 13443879, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: LA6D403AFF

de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 7112

Actividad Secundaria Código CIIU: 7111

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 1.436.687.153,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 11/05/2026 - 13:25:35

Recibo No. 13443879, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: LA6D403AFF

matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA